



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

**RESOLUCIÓN N° 2122**  
**EXPEDIENTE N° 3511- 05878/05**

**NEUQUÉN, 20 D I C 2005**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3511-05878/05 caratulado "S/ Convenio cesión de uso sector de parque perteneciente al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33 de Vista Alegre, a favor de Municipalidad de dicha localidad" y

**CONSIDERANDO:**

Que se analiza la solicitud realizada por la Municipalidad de Vista Alegre, mediante la cual se peticiona la cesión de un predio perteneciente a este Consejo Provincial de Educación, el cual es colindante con el asentamiento de la Escuela Primaria N° 166 y el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33 de la localidad de Vista Alegre;

Que el requerimiento se basa en la finalidad de establecer en dicho predio una plaza pública, con miras a cubrir las necesidades de esparcimiento de los pobladores de Vista Alegre;

Que el referido predio se identifica como Lote 8 ubicado al Nor-Este de la Sección 1, cuya Nomenclatura Catastral es 092308923490000 del Departamento Confluencia y que comprende una superficie sin mensura de ocho hectáreas con cincuenta y nueve áreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 210 Folio 104 Finca 1497/80;

Que por Resolución N° 1248 de fecha 24 de agosto de 2004 se aprueba el Acta Acuerdo suscripto el 7 de junio de 2004 entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Vista Alegre, en la cual se realiza la cesión de parte del terreno de marras que se ubica al Este de los establecimientos escolares mencionados en el primer párrafo, y que comprende una superficie de una hectárea y media;

Que, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la normativa con respecto al uso y destino de los bienes propiedad del Consejo Provincial de Educación, no puede otorgarse cesión definitiva de la parcela en cuestión, salvo por expresa disposición de una ley que así lo determine, siendo procedente instrumentar un Convenio de Uso sobre la misma;

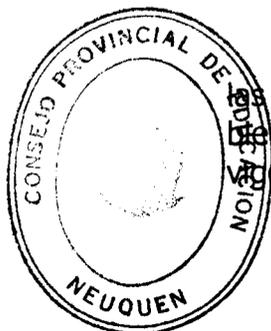
Que lo expresado se fundamenta en el Artículo 71° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, el cual establece: "Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse, ni gravarse en forma alguna, sin expresa disposición de ley que, al mismo tiempo, deberá indicar el destino de lo producido";

Que, por su parte, el Artículo 9° de la Ley 242 menciona, respecto de las atribuciones del Cuerpo Colegiado, en su inciso 1) lo siguiente: "Enajenar los bienes del Consejo, y/o adquirir otros nuevos, de acuerdo con la legislación en vigencia...";

**Prof. MARA V. ALVAREZ**  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación

  
**ALEJANDRA BOSSIE**  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA





PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

**RESOLUCIÓN N° 2122**  
**EXPEDIENTE N° 3511- 05878/05**

Que cabe considerar, asimismo, la previsión que debe tener el Organismo sobre los inmuebles de su propiedad en miras al crecimiento de la matrícula escolar y por consiguiente a la expectativa de la construcción de nuevos edificios escolares para contener a la misma;

Que atento a las consideraciones realizadas, resulta criterioso otorgar sólo el uso del inmueble solicitado teniendo en cuenta la previsión expresada y en referencia al fin específico para el cual es requerido, condicionando el convenio de uso al surgimiento de la necesidad, por parte del Consejo de Educación, de darle al inmueble un fin edilicio conforme la matrícula escolar antes dicha;

Que, de igual forma, y en atención al destino que debe proveerse al inmueble, sería conveniente conceder el uso por un lapso prolongado;

Que la Dirección General de Asesoría Legal se ha expedido;

Que corresponde emitir norma legal pertinente;

Por ello;

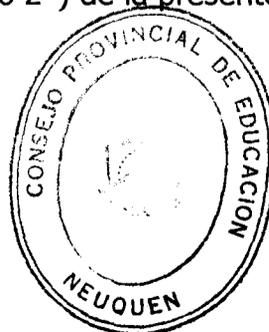
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) OTORGAR EL USO** del predio identificado como Lote 8 ubicado al Nor-Este de la Sección 1, Nomenclatura Catastral 092308923490000 con una superficie total de ocho hectáreas y cincuenta y nueve áreas, atento lo expuesto en los considerandos y según cláusulas del Convenio que figura como Anexo I de la presente norma legal.-
- 2º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Despacho se realicen las notificaciones de práctica y por la Dirección General de Asesoría Legal se notifique a la interesada.-
- 3º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración Económico Financiera, Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección Centro de Documentación. **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Asesoría Legal, a los fines establecidos en el Artículo 2º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ALEJANDRA BOSSIÉ  
DIRECTORA GRAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MARÍA V. ALVAREZ  
Subsecretaría de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. Néida Marrón de Ortiz  
Vocal Rama Media, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Ed

ERNESTO ROLLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA BOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof GUILLERMO C VII  
Vocal por los Consejos Esc  
Consejo Provincial de Educ



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 2122  
EXPEDIENTE N° 3511 - 05878/05.-**

**ANEXO I**

**CONVENIO DE USO**

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los..... días del mes de enero del año 2006, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, representado en este acto por la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia, Profesora Mara Viviana Alvarez, D.N.I. N° 17.868.784, denominado EL CONSEJO, y la Municipalidad de Vista Alegre representada en este acto por su titular, Señora Gabriela Alejandra García, D.N.I. N° 21.785.122 en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan en celebrar el presente COVENIO DE USO que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El CONSEJO cede en calidad de uso, el inmueble identificado como Lote 8 ubicado al Nor-Este de la Sección 1, cuya Nomenclatura Catastral es 092308923490000, situado el mismo en la localidad de Vista Alegre y que es colindante con la Escuela Primaria N° 166 y Centro Provincial de Enseñanza Media N° 33, el cual comprende una superficie de ocho hectáreas y cincuenta y nueve áreas, de los cuales se cede la fracción que resulta residual del convenio instrumentado por Resolución N° 1248/2004, mediante la cual se cedió una hectárea y media.-

**SEGUNDA:** La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de la suscripción del mismo y hasta que el Consejo Provincial de Educación no varíe el destino para el cual ha sido asignado, por razones de necesidad edilicia. En caso de incumplimiento de esta cláusula el convenio quedará sin efecto de pleno derecho, aplicándose lo estipulado en el Artículo 2571 del Código Civil.-

**TERCERA:** El MUNICIPIO se compromete a abonar todos los servicios( agua, luz, etc.) en forma total e ininterrumpida durante el período de permanencia en dicho lote, debiendo en caso de rescisión y con una antelación de treinta (30) días, efectuar la presentación de libre deuda de los mismos.-

**CUARTA:** El MUNICIPIO responderá por los daños a cosas y/o personas que se puedan llegar a ocasionar dentro del predio cedido.-

**QUINTA:** Las partes intervinientes del presente Convenio se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales Judiciales de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-

De plena conformidad y previa lectura de la presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fijando domicilio el Consejo Provincial de Educación del Neuquén en calles Colón y Belgrano de la ciudad del Neuquén, a los .....del mes de enero de 2006.-

ES COPIA

  
**ALEJANDRA BOSSIE**  
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



**Prof. MARA V. ALVAREZ**  
Subsecretaria de Educación  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación

**Prof. Néilda Marrón de Ortiz**  
Vocal Rama Media, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

**ERNESTO ROLLA**  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

**Prof. MIRTHA ANGELA BOVIS**  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

**Prof. MONICA JUDIT KATZ**  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

**Prof GUILLERMO C VIOLA**  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación